



CONSTANCIA: Los términos de traslado de la liquidación del crédito y la sustitución de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, corrieron así; para la primera; el 18. 19 y 20 de mayo de 2022 y para la segunda, el 24, 25 y 26 de mayo de 2022. Con silencio de la parte ejecutada. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2016/00477

Revisada la sustitución de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se observa que la misma fue liquidada correctamente. Por lo tanto, se aprobará.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. Aprobar la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado el señor CÉSAR AUGUSTO RENDÓN GALLEGO, la cual ascendió a la suma de **\$1.564.160.467,72** a cargo de JOSÉ JULIÁN GIRALDO CASTAÑO, valor que incluye capital, intereses de mora hasta el 11 de mayo de 2022.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
JUEZ

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2b3976befa1d80eae0da7083c8bc2995ee22d36e89588faf5620870d2baa87**

Documento generado en 10/06/2022 11:29:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**